

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – RADICADO 2023-00231

Se procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, y a favor de la parte demandante, como sigue:

CONCEPTO	CUADERNO	PDF	VALOR
Agencias en derecho	Principal	5	\$ 135.000
TOTAL			\$ 135.000

TOTAL: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$135.000).

Medellín, 20 de septiembre de 2023



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Ips Quirustetic S.A.S.
Demandada	Luz Mary Arboleda García
Radicación	05001-31-03-008-2023-00231-00
Instancia	Primera
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 No. 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02